



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 de Abril de 1975.-

226/75

Expte. nº 25.190/74

VISTO:

Este expediente por el cual la Prof. Sara San Martín de Dávalos solicita / reconocimiento de la diferencia de bonificación por antigüedad durante el lapso comprendido entre el 1º de marzo de 1973 y el 31 de octubre de 1974; atento al informe producido por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo abono a favor de la Prof. Sara SAN MARTIN de DAVALOS del Departamento de Humanidades, la diferencia de bonificación de antigüedad por el período comprendido entre el 1º de marzo de 1973 y el 31 de octubre de 1974, por el motivo referido en el exordio.

ARTICULO 2º.- Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con la partida "Para Pagos Deudas de Ejercicios Vencidos".

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su / toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>Obab.</i>


Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR